RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

MARÍA LUISA, GONZALEZ GANAZA (1 de 2)
Secretaria Accal
Fecha firma: 01-08-2024
HASH: e8c60c5d55426ee631f1d7d033844d4a

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 01-08-2024
HASH: 6b065ab870251d899ff28da1322ceef5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25/07/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:15 horas** del día **25/07/2024,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
Dª. Laura Román González (UxCh)
Dª Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:
Dª. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 18 de julio de 2024 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DECLARAR LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE.: OS 14/24 BAJAS RECIBOS IBI

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

(730/24)) (CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes de la Técnico del Área se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe nº 173/2024 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 19/07/2024, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y/o que no se ha podido llevar a cabo la notificación en el plazo establecido en los artículos 66 y 67 de la citada Ley General Tributaria, prescribiendo el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y/o que no se ha podido llevar a cabo la notificación en el plazo establecido en los artículos 66 y 67 de la citada Ley General Tributaria, prescribiendo el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 40 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 13.445,10 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por P.M.S.C. y finaliza por B.C.C.

2.- 30 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 2.000,27 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por C.G.M. y finaliza por N.L.C.

3.- 21 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 11.439,77 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por R.P.C. y finaliza por BE.M.F.

4.- 12 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 4.366,41 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por CANO VAZQUEZ ANDRES y finaliza por C.B.C."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS PARA EL CORRECTO

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

FUNCIONAMIENTO DE LAS CASETAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE REGLA 2024 .(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Técnico de Fiestas de fecha 22/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Que existe un "REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTAS PATRONALES DE REGLA, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EL 8 DE JULIO DE 2021", éste, a su vez, contempla que cada año habrá que aprobarse por Junta de Gobierno Local la fecha de la celebración de las Fiestas Patronales, así como los horarios establecidos para la apertura y cierre de la casetas, por ello, se propone la aprobación de las siguientes

"NORMAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CASETAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE REGLA 2024:

1ª.- Control del sonido y horario de la música ambiental. Los altavoces deberán estar orientados hacia el interior de la caseta. El volumen no podrá interferir en las casetas colindantes. Se exige el cumplimiento del siguiente horario para la música:

El jueves, 5 y el domingo, 8 de septiembre, las casetas podrán estar abiertas desde las DOCE DEL MEDIODÍA y hasta las **CUATRO Y MEDIA DE LA MADRUGADA**, una vez suprimida la música las casetas dispondrán de media hora para desalojo.

El viernes, 6 y el sábado, 7 de septiembre, las casetas podrán estar abiertas desde las DOCE DEL MEDIODÍA y hasta las **CINCO DE LA MADRUGADA**, una vez suprimida la música las casetas dispondrán de media hora para desalojo.

Estará **prohibida la música entre las 19:00 y las 21:00 horas**, para respetar las celebraciones religiosas.

El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida inmediata de los derechos adquiridos por el usuario, QUEDANDO PRECINTADA LA CASETA.

2ª.- Carga y descarga. El suministro a las casetas durante los días de las Fiestas se efectuará desde las 08:00 y las 12:00 horas. En este tiempo se permitirá el tránsito de los vehículos suministradores, que deberán abandonar el recinto antes de la hora marcada de las doce del mediodía.

3ª.- Cocinas y manipulación de alimentos. Las cocinas, hornillos, etc. deberán estar protegidas con material incombustible y dotadas de suficiente ventilación, y con revestimiento de chapa. En caso de usar cocinas de gas deberán ajustarse a la normativa vigente, con certificado de un instalador autorizado que se presentará durante la inspección general, al Cuerpo de Bomberos. Es obligación de cada caseta, como medida contra incendio, disponer de dos **EXTINTORES** en perfectas condiciones de uso, uno de ellos deberá estar ubicado obligatoriamente en la zona de la cocina, si la hubiera. En caso de no disponer de los mismos,

Cod. Validación: SDBERDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

QUEDARÁ PRECINTADA LA CASETA. El personal deberá disponer del carné de manipulador de alimentos en vigor.

Está totalmente prohibida la "VENTA DE LOTES DE BEBIDAS ". Así mismo, se PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS A MENORES, según "Prohibición de suministro y venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, *Art. 26, 1, a, de la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas."*

El concesionario de la caseta será responsable de cumplir con la normativa relativa a seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa laboral y de seguridad social que resulte de aplicación.

1 **4ª.- Vidrio**. Estará prohibido expedir la bebida en vasos de vidrio, debiéndose utilizar obligatoriamente vasos de un solo uso.

5ª.- Botiquín. Cada caseta deberá contar con un **botiquín de urgencia** con los medios mínimos que exige el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

6ª.- Residuos. Los residuos de las casetas se llevarán en bolsas debidamente cerradas, exclusivamente, entre las 05,00 y las 09,00 de la mañana de cada día, dejándolas depositadas en los contenedores ubicados para tal efecto.

7ª.- Suministro eléctrico. Es obligación del Ayuntamiento realizar las gestiones oportunas para la contratación del suministro eléctrico con la Compañía Sevillana Endesa de Electricidad. Pero así mismo, es obligación de los usuarios aportar el Boletín correspondiente expedido por un INSTALADOR AUTORIZADO, dentro del plazo que le indique el Ayuntamiento.

8ª.- Seguro de Responsabilidad Civil. Será obligatorio especificar en el seguro contratado tanto el nombre la caseta como los **m² de ocupación** que cubre. Así mismo, deberá tener cubierto un límite global por siniestro nunca inferiror a 1.201.000€. **Se hará constar que la caseta estará asegurada entre el 3 y el 9 de septiembre de 2024.**

9ª.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de precintar, retirar o prohibir todo aquello que perturbe el decoro o el normal desarrollo de estas tradicionales Fiestas Patronales.

10ª.- Estas normas son un extracto del conjunto de normas que conforman el **REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTAS PATRONALES DE REGLA, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EL 8 DE JULIO DE 2021".**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes normas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS PAR JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL OTORGADA A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2024.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 15/07/2024 y el Informe de Intervención de Fondos de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**TEXTO**: Examinados los documentos justificativos presentados por la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES DE LA HERMANDAD DE CARÁCTER FESTIVO Y ASISTENCIAL.
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 02/05/2024
- Euros: 4.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR, para actividades de 2024, por importe de 4.000,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y SIN MUSICA , EN C/ BOQUERÓN Nº 25. CHIPIONA. (EXPT. Nº 34/2019 (3.19.01) (AP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Técnico de Servicios Eléctricos de fecha 18/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de BAR CON COCINA Y SIN MUSICA c/ Boqueron nº 25. Chipiona a Dª. R.R.M.**

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE CHIPIONA PARA 2023.(BS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Intervención Municipal de fecha 08/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER en Chipiona, para el proyecto Mantenimiento de la Asociación Española Contra el Cáncer de Chipiona para 2023, por importe de 5.000'00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO RELATIVA A LA SOLICITUD DE PARKING LAS TRES PIEDRAS S.L. DE LICENCIA DE USO PROVISIONAL DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE DE CARÁCTER TEMPORAL Y PROVISIONAL EN LA PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS, SECTOR 1 PAGO BARRACÓN O GALERILLA EN CHIPIONA,

Cod. Validación: SDBERDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL 0051504QA3605A0000YK.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 16/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1.-** Admitir a trámite el expediente, promovido por D. F.J.C.G., de Actuaciones Extraordinarias en suelo rústico de BAR-RESTAURANTE CON COCINA Y TERRAZA ANEXA CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES, DENOMINADO "VIDAMíA" EN FINCA SITA EN EL PARAJE O PAGO DE MONTIJO, POLÍGONO 1, PARCELAS Nº 60 Y 61, CON RFA. CATASTRAL: 11016A001000610000TA y 11016A001000600000TW. PARAJE DE MONTIJO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, con las condiciones y requisitos que se han puesto de manifiesto en el Informe Técnico y Jurídico al que se ha hecho referencia.

2.- Someter a información pública por plazo de un (1) mes, mediante inserción de Anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Chipiona y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.- Practicar trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Francisco Javier Castellano Galán."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA ADMITIR A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDAD RECREATIVA NÁUTICA CON APOYO DE QUIOSCO BAR EN PLAYA DE LA GRAJUELA, PARCELA CATASTRAL 11016A001000020000TP. (EXPTE.: 9534/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 22/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para actividad recreativa náutica con apoyo de quiosco bar en playa de la Grajuela, parcela catastral 11016A001000020000TP de superficie catastral 42.143,08 m², ocupando la actuación una superficie de 17.280,82 m² dentro de la citada parcela catastral, promovido por la Entidad Mercantil RURALTRADE, S.L.U.

2.- Someter a información pública por plazo de un (1) mes, mediante inserción de Anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Chipiona y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.- Practicar trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación,

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil RURALTRADE, S.L.U."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A APROBAR LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DEL CEIP PRINCIPE FELIPE, POR IMPORTE DE 118.585,42€, IVA INCLUIDO, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe Jurídico de fecha 19/07/2024 e Informe de Técnico de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º**.- Aprobar la **MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DEL CEIP PRINCIPE FELIPE**, por importe de **118.585,42 €**, IVA incluido, **a petición de la Delegación municipal de Deportes.**

2º.- Acordar la no necesariedad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO RELATIVA APROBAR LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO, POR IMPORTE DE 5.621,71€. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de fiscalización de fecha 19/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto de "**ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO"**, por importe de **5.621,71 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 020/2024,** de fecha **14/06/2024**, presentada por **NEXO OBRAS E INSTALACIONES S.L.,** por importe de **5.621,71 €,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 85/2022-C. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **J.R.E.A.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 20 metros de cerramiento con muro y balaustrada con una altura de 1,50 metros**, efectuados en finca sita en **Pago El Tábano, Lg. Tres Piedras, Polígono 11 Parcela 208**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **84/2022-A** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.R.E.A.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L.113/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 18/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **D. J.Mª C.G. y Dª N.G.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de puerta trasera metálica en vivienda para acceso directo a azotea e instalación de caravana en azotea de vivienda**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 502-A,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **113/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.Mª C.G. y Dª N.G.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 157/2022. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a Dª. **R.B.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de nueva creación de 70 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Cm. regla, Polígono 3, Parcela 47**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **157/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a Dª. **R.B.T.**un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 125/2022 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **M.L.H.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción piscina en subsuelo de 24 m²**, efectuados en finca sita en **Cm. Valdeconejos 513,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **125/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. M.L.H.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 134/2022-A. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **J.M.F.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **elevación de 35 metros de cerramiento existente a 1 metro de altura en bloques de hormigón compacto a 2 metros de altura con ladrillos**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 2, Parcela 60,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **134/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.F.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 120/2022. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a los **Hrdros. de D. J.S.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 35 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Palma, Cm. Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 76**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **120/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a los **Hrdros. de D. J.S.S.**un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 85/2022-B. (DU).

Cod. Validación: SDBERDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **I.A. M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de dos contenedores metálicos de 8 y 18 m²,** en finca sita en **Pago Meca Baja, Polígono 11 Parcela 1004**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **85/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. I.A. M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 85/2022-A (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **I.A.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **solado de entrada de finca con 113 m² de hormigón impreso y cerramiento de finca en su parte frontal de entrada con la construcción de 13 metros de muro con bloques de hormigón impreso a 2 metros de altura, con puerta metálica corredera de entrada de vehículos**, en finca sita en **Pago Meca Baja, Polígono 11 Parcela 1004**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **85/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. I.A.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 71/2022. (DU).

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a Dª **F.S.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 50 m² de techo en hormigón con sus correspondientes pilares para ser usado presuntamente como porche delantero de vivienda, habiéndose retirado con anterioridad un porche metálico de 25 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Valdeconejos, Camino Valdeconejos, Polígono 2 Parcela 218,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **71/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª F.S.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- URGENCIAS.

PUNTO U 24.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES Y REDES DE PROTECCIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL VOLEIBOL AL AIRE LIBRE, POR IMPORTE DE 4.690,19 €, IVA INCLUIDO, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES." (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La presente memoria valorada, se realiza por encargo de la Delegación Municipal de Deportes del Illmo. Ayuntamiento de Chipiona y se trata DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES Y REDES DE PROTECCIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL VOLEIBOL AL AIRE LIBRE en la Urbanización Costa Ballena – Chipiona.

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

El presupuesto general de la memoria valorada asciende a la cantidad de 4.690,192 € (IVA incluido).

Con fecha 23 de julio de 2024, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento, e informe jurídico favorable.

Al ser una obra menor de escasa entidad, NO necesita proyecto ni dirección técnica, en función de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) en el punto 2, del artículo 2.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la **MEMORIA VALORADA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES Y REDES DE PROTECCIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL VOLEIBOL AL AIRE LIBRE**, por importe de **4.690,19 €**, IVA incluido, **a petición de la Delegación municipal de Deportes.**

2º.- Acordar la no necesariedad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos."

PUNTO U 24.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA PARCELA 7 DE LA MANZANA C.J.4-1 DE LA UE 5 "VAQUERAS". CHIPIONA, CUYO PEM ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 93.546,54 EUROS. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente proyecto de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA PARCELA 7 DE LA MANZANA C.J.4-1 DE LA UE 5 "VAQUERAS". CHIPIONA, adjudicado por contrato menor en virtud de Decreto dictado con fecha 12 de enero de 2024 por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, Doña Laura Román González, a la empresa OCA ARQUITECTOS BARCELONA, S.C.P., con C.I.F.:J67291286.

El **PEM asciende a la cantidad de 93.546,54 euros**.

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Con fecha 10 de julio de 2024, se emite informe técnico favorable municipal sobre el cumplimiento del planeamiento, e informe jurídico favorable con fecha 23 de julio de 2024.

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Así mismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

Hasta la ejecución del proyecto de urbanización de la U.E.5 no quedarán garantizadas las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios urbanos de abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones, por lo que no podrá autorizarse la ocupación de la vivienda.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA PARCELA 7 DE LA MANZANA C.J.4-1 DE LA UE 5 "VAQUERAS". CHIPIONA, cuyo PEM asciende a la cantidad de 93.546,54 euros**.

2º.- Acordar la no necesariedad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contratación y Patrimonio y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

PUNTO U 24.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN PROYECTO "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO-CTRA. DE LAS TRES PIEDRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA. PLAN PROVINCIAL – 2024-2025, POR IMPORTE DE 319.999,21 € (IVA INCLUIDO). (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D.

Cod. Validación: SDBERDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Se ha elaborado proyecto técnico de **MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO-CTRA. DE LAS TRES PIEDRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA,** con el objeto de satisfacer las necesidades del sector agrario del municipio, en relación con la viabilidad de la red viaria rural, consistente en la mejora de las infraestructuras necesarias para incrementar la competitividad agrícola, ganadera y forestal, favoreciendo el acceso a las explotaciones agrarias y forestales del entorno, debido al mal estado del firme en ambos caminos.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de **319.999,21** euros (IVA incluido).

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de 2 meses aproximadamente.

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo de la misma, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Así mismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

Con fecha 24 de julio de 2024, se ha emitido informe técnico y jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

- Aprobar el proyecto de "**MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO-CTRA. DE LAS TRES PIEDRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA,** POR IMPORTE DE **319.999,21 €** (IVA INCLUIDO), ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL – 2024-2025.
- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Cod. Validación: SDBERDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Nombrar Director de obras a D. F.J.C.M., Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Director de ejecución a D. C.M.R., Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y Coordinador de Seguridad en ejecución a D.J.Á.B., Arquitecto Técnico Municipal.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

PUNTO U 24.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR IMPORTE DE 93.405,68 € (IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La presente memoria valorada, se realiza por encargo de la Delegación Municipal de Deportes del Illmo. Ayuntamiento de Chipiona y se trata de la ejecución de ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, consistentes en:

- **Campo de fútbol "Gutiérrez Amérigo":**

o En el campo de fútbol ubicado dentro del polideportivo municipal, se procederá a la sustitución de los postes y las redes de protección de los fondos, justificándose la actuación atendiendo al mal estado del cerramiento existente. Dicho sistema de protección localizado en los fondos de las porterías, está formado por unos postes metálicos que sostienen la red de protección, siendo el estado tano de los postes como de las redes deficientes. Adicionalmente, por causa de uno de los últimos temporales de viento, se produjo la rotura de tres de los postes que sujetan las redes de protección en uno de los laterales de dicho campo de fútbol.

De esta forma, se plantean en las actuaciones la renovación completa de los sistemas de protección de los fondos, dotándolos de una nueva cimentación para la instalación de unos postes de mayor sección además de la renovación de red de protección, así como la sustitución de las cimentaciones y postes deteriorados en el lateral de dicho campo de fútbol.

o Dentro de las actuaciones en el entorno del campo de fútbol, se incluye además el hormigonado de dos zonas contiguas al mismo cuyas superficies se encuentran actualmente cubiertas con una capa de árido grueso que dificulta la circulación tanto de vehículos y como de peatones. Dentro de estos trabajos se procederá a la ejecución de los correspondientes tramos de red de pluviales con sus respectivos imbornales en cada una de las superficies pavimentadas, conectado estos nuevos tramos de red con la red interior existentes en el complejo

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

polideportivo, posibilitando de esta forma la evacuación de las aguas pluviales de las nuevas áreas pavimentadas.

• **Pabellón "Castaño Oli":**

o En el pabellón se procederá a la sustitución de las dos puertas de emergencia existentes en la pista y a la existente en la zona del graderío superior que da acceso a la escalera exterior de evacuación por el exterior del edificio. Todas ellas son de madera, encontrándose en mal estado tanto sus hojas como sus herrajes.

• **Resto de instalaciones:**

o Por último se incluyen en los trabajos a desarrollar, por el mal estado en el que se encuentran, los trabajos de saneamiento y pintado del murete perimetral de una de las pistas deportivas, el pintado de las puertas del acceso principal al polideportivo municipal por la Avd. de la Constitución y la sustitución del marco y la rejilla de un pequeño tramo de sumidero longitudinal existente junto a las pistas de pádel.

El presupuesto general de la memoria valorada asciende a la cantidad de 93.405,68 € (IVA incluido).

Con fecha 24 de julio de 2024, se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento, e informe jurídico favorable.

Al ser una obra menor de escasa entidad, NO necesita proyecto ni dirección técnica, en función de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) en el punto 2, del artículo 2.

Por tratarse de acto promovido por el Ayuntamiento en su propio término municipal, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que autorice o apruebe la memoria municipal estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de los dispuesto en la legislación de régimen local.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la **MEMORIA VALORADA DE LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL,** por importe de **93.405,68 € (IVA incluido)**, **a petición de la Delegación municipal de Deportes.**

2º.- Acordar la no necesariedad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **11:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 19

Ayuntamiento de Chipiona
Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Cod. Validación: SDBE RDE2 MzZF MEQx Qzkw | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 19